

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL AÑO 2020

ANUNCIO

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Con fecha **21 de octubre de 2020** ha sido formulada, por el órgano instructor designado en la Convocatoria Pública de Becas a deportistas individuales año 2020, según lo dispuesto en el artículo K.1. De la misma, la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL”

Con arreglo a los siguientes:

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de 10 de marzo de 2020 se aprobó la “Convocatoria de Becas a deportistas individuales durante el año 2020” con un presupuesto total de 2.000,00 €, establecido en el Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes partida presupuestaria número 3410.481.00

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP número 123 de 30 de junio de 2020, BDNS (Identif.) 512627. Las bases reguladoras de la concesión de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de becas a deportistas, aprobada en fecha 6 de noviembre de 2017 y publicada en el BOP de la provincia de Córdoba nº230, de fecha de 5 de diciembre de 2017.

Tercero.- La Comisión de Valoración prevista en la Bases Reguladoras cláusula J, ha emitido informe de evaluación de las solicitudes presentadas.

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba ; Tfno: 957520674 ;
Email: deportes@cabra.es ; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5383 1F5D 5617 1434 04BD



53831F5D5617143404BD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 21/10/2020

Cuarto.- El Consejo de Administración del P.M.D., como Órgano Colegiado, en sesión celebrada el día 19 octubre 2020, aprobó por unanimidad aceptar el informe de valoración de la Comisión de Valoración.

Con base en lo anterior, y en función de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del P.M.D., se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Proponer a los siguientes deportistas de la localidad de Cabra una beca por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente su participación en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente:

<i>DEPORTISTA</i>	<i>DNI</i>	<i>IMPORTE €</i>
ADRIÁN CASTRO PLATA	26825554-X	310,00
CARMEN LAMA ARROYO	26828916-Z	93,00
EMILIO TRUJILLO MARÍN	26827595-G	139,50
ALEJANDRO TOVAR GUTIÉRREZ - RAVE	26821809-Z	248,00
ANTONIO JESÚS AGUILERA MARÍN	26828566-D	341,00
RAFAEL TOVAR GUTIÉRREZ - RAVE	26821808-J	589,00
MARÍA GÓMEZ MONTES	26821225-M	93,00
CRISTINA ARANDA CHACÓN	26828122-W	93,00
ANA ISABEL BORRALLO FERNÁNDEZ	26973523-C	93,00

SEGUNDO: Excluir a los siguientes deportistas por los motivos que se indican a continuación:

DEPORTISTA	DNI	MOTIVO

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba ; Tfno: 957520674 ;
Email: deportes@cabra.es; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5383 1F5D 5617 1434 04BD



53831F5D5617143404BD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 21/10/2020

TERCERO: Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a los gastos originados por su participación en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente durante el ejercicio 2020. Dado que estas becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las presentes bases (mediante certificación de la federación correspondiente de los méritos alegados) no será necesario presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: El abono de las becas será en un pago único, una vez aprobada la Resolución Definitiva de la Beca por parte del Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, según apartado B, de las Bases de la Convocatoria.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el punto E de la convocatoria, en concordancia con la base 16 y art. 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el **plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avda. Andalucía nº 28, C.P. 14940, Cabra, Córdoba ; Tfno: 957520674 ;
Email: deportes@cabra.es ; www.deportecabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5383 1F5D 5617 1434 04BD



53831F5D5617143404BD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por TECNICO DEPORTES ANCC CAZORLA CAMPOS ANTONIO el 21/10/2020